

RESOLUCIÓN No. 4443

(09 de noviembre de 2021)

Por la cual se **RECHAZA** la inscripción a la candidatura de la Representación de los **ESTUDIANTES DE POSGRADO**, ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** del Área Disciplinar de Mercados perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 041 de 2018, y Acuerdo No. 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3902 del 26 de octubre de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado, ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocándose entre ellos el Área Disciplinar de Mercados perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 041 de 2018 que modificó el Acuerdo No. 070 de 2016, y Resoluciones No. 20 de 2018, modificada por las Resoluciones Nos. 39 y 43 de 2018.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 3° de la norma ibídem, podrán aspirar a ser elegidos como Representantes de los Estudiantes de Posgrado ante algunos Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada, un estudiante de posgrado con matrícula vigente.

Que, el estudiante Stuardt Brandon Díaz Serrano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.644.844, adelantó el proceso de inscripción conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución No. 3902 del 26 de octubre de 2021.

Que, la Presidenta del Comité Electoral, en cumplimiento a lo señalado en el literal c) del Estatuto General, y en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 3902 del 26 de octubre de 2021, solicitó al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, las Certificaciones correspondientes para validar requisitos de los aspirantes, encontrando que: el Estudiante Stuardt Brandon Díaz Serrano, se encuentra adelantando cursos como opción de grado en la Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, según Constancia Nro. 834247, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria referida, al no tener la calidad de estudiante de posgrado.

Que, en virtud de lo anterior la Presidenta del Comité Electoral, recomienda al señor Rector, expedir el correspondiente acto administrativo, rechazando el proceso de inscripción adelantado por el Estudiantes Stuardt Brandon Díaz Serrano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.644.844.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la inscripción como candidato aspirante a la Representación de los Estudiantes de Posgrado, ante el Comité de Currículo del Área Disciplinar de Mercados perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, adelantada por el Estudiante **STUARTD BRANDON DÍAZ SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.049.644.844**, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 3902 del 26 de octubre de 2021, según lo establecido en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al estudiante citado en el artículo primero del presente Acto Administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, al 09 de noviembre de 2021.



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.
Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL.
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Rectoría.